

la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 7011 que otorga exequatur de Abogado al Dr. Juan Esteban Ariza Mendoza

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7011

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 23 de noviembre de 1950, el señor Juan Esteban Ariza Mendoza y los documentos que la acompañan

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de Noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Juan Esteban Ariza Mendoza el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 7012 que otorga exequatur de Abogado al Dr. Víctor Manuel Mangual

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7012

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 23 de noviembre de 1950 el señor Víctor Manuel Mangual y los documentos que la acompañan

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de Noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Víctor Manuel Mangual el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia